

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 251-2008

Guatemala, 07 de octubre de 2008

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para sustituir fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios" por 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" para que la Dirección de Recursos Humanos, cuente con la previsión financiera que permita comprar uniformes para el personal operativo de este Ministerio, destinados a apoyar las actividades que desarrollan para llevar a buen término su actividad laboral;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **856**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
42	Ministerio de Finanzas Públicas	31	32	<u>44,298.00</u>	<u>44,298.00</u>

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>44,298.00</u></b>	<b><u>44,298.00</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>44,298.00</u></b>	<b><u>44,298.00</u></b>
Funcionamiento	44,298.00	44,298.00


**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.44,298.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



Lic. Plinio I. Mejicanos Loarca  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Carlos Alberto Barreda  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

